

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6440 BARCELONA

Doña Dolores Postigo Salguero, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de referencia se ha dictado en el día de la fecha de la resolución que, en extracto y en su parte interesante, es del tenor siguiente:

Sentencia nº 297

Magistrado Juez D/Dª Francisco Javier Fernández Álvarez

En Barcelona, a siete de noviembre de dos mil once

Fallo

Se aprueba, con los efectos y alcance legalmente previstos a partir del día de la fecha, el convenio propuesto por la concursada Excavacions Berga, S.L., cuyos datos figuran en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución, y que fue votado favorablemente en la Junta de Acreedores celebrada el pasado 30 de septiembre de 2011.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración de concurso, sin perjuicio de los deberes que el artículo 42 de la Ley Concursal impone al deudor, cesando la administración concursal en sus funciones de intervención sobre la administración y disposición de los bienes y derechos del mismo.

Fórmese la sección sexta con testimonio de la presente resolución y del auto de declaración de concurso, disponiendo cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo del término de diez días para comparecer en la misma, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil de Barcelona para la inscripción de la presente resolución y comuníquese la misma al Juzgado Decano de Barcelona y, en su caso, al Juzgado Decano que corresponda al domicilio social del deudor.

Con periodicidad semestral, a contar desde la fecha de la presente resolución, el deudor deberá informar a este Juzgado respecto del cumplimiento del convenio.

No se efectúa expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias originales, dejando testimonio en las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, previa consignación de la suma de 50,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta al número 0990.0000.52.0536.10.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicidad a los efectos acordados en la misma, libro la presente.

Barcelona, 30 de enero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120010620-1

cve: BOE-B-2012-6440